DTAI
20223750939461
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 12 de 2022

Señor(a)
ANONIMO
Anonimo Anonimo
Email: anonimo@yahoo.es
Bogotá - D.C.

REF: Radicado 20221850735102

. En atención al radicado en mención me permito informar que el procedimiento establecido para solicitar intervenciones en el espacio público mediante licencia de excavación de tipo sectorizada tanto para las ESP como para sus contratistas consiste en reportar al IDU con veinte (20) días de anticipación a la aprobación y publicación del Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) respectivo las direcciones que requieren intervenir para proceder a su evaluación y concepto. Es de aclarar que la entidad encargada de emitir y aprobar los Planes de Manejo de Tráfico(PMT) es la Secretaría Distrital de Movilidad, entidad que dentro de su procedimiento maneja el formato COOS el cual se diligencia en caso de que el PMT que soliciten sus usuarios se relacione con obras que requieren licencia de excavación, por lo cual esta entidad realiza la consulta a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU para verificar que efectivamente el solicitante de dicho PMT cuente con la respectiva licencia de excavación y adicionalmente en el caso de las licencias sectorizadas con el respectivo reporte de obra. Para las emergencias el procedimiento funciona igual exceptuando los tiempos de reporte. Por lo cual es claro que toda intervención en el espacio público realizada mediante licencia de excavación debe contar con PMT aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Es importante mencionar que La ley 388 de 1997 establece que es competencia de las Alcaldías Locales, como dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, conocer sobre las peticiones relacionadas con la presunta violación al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

régimen de obras y urbanismo - Por ejemplo, construcción, adecuaciones o demoliciones sin su debido licenciamiento. Dado que en su comunicación se refiere a intervenciones realizadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, las mismas pueden constituirse como violación al régimen de obras, por lo cual debe dirigir su petición con mayor detalle a la Alcaldía Local de San Cristóbal si es el caso o a la que corresponda de acuerdo al lugar en donde usted ha evidenciado los hechos.

Cordialmente,

Alvaro Enrique Reinoso Guerra

Director Técnico de Administración de Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 12-05-2022 11:37 AM

Elaboró: Maritza Jimenez Gonzalez-Dirección Técnica De Administración De Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.